



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS Y ARCHIVO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-029/2023.

PARTE PROMOVENTE: **ELIMINADO:
DATO PROTEGIDO¹.**

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Instituto Estatal
Electoral de Aguascalientes.

**Aguascalientes, Aguascalientes, a doce de marzo del dos mil
veinticuatro².**

La Secretaria de Estudio da cuenta³ al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con lo siguiente:

- a) El oficio **TEEA-OP-0034/2024** de fecha once de marzo, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta oficio de devolución, identificado con la clave SM-SGA-OA-156/2024 fechado el ocho de marzo, suscrito por el Actuario de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Juan Manuel Ley Galvez; y remite original del expediente TEE-RAP-018/2023 Y ACUMULADOS del índice de este Tribunal;
- b) El cuaderno de antecedentes relativo al expediente TEEA-JDC-029/2023, en el cual se dio cuenta de diversas actuaciones realizadas por este órgano jurisdiccional durante el trámite del Juicio SM-JDC-56/2024.

Con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c, párrafo quinto, e inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17,

¹ Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: **ELIMINADO: DATO PROTEGIDO**; con fundamento en los Artículos 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo precisión en contrario.

³ Con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



apartado B, párrafo 16, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y, los diversos 354, párrafo primero y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como los diversos 31, y 32, fracciones II, X y XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los dispositivos 1, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por lo anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido expediente en original.

SEGUNDO. Se ordena glosar el cuaderno de antecedentes relativo al expediente TEEA-JDC-029/2023, al expediente original.

TERCERO. Téngase por recibidas las constancias de cuenta y agréguese a los autos del expediente.

CUARTO. Al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda.

Así lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL